



AUTORIZA EMISION DE CARTA DE COMPROMISO A SERVIU DE ARICA Y PARINACOTA SOBRE TERRENO DENOMINADO **LOTE E**, DE LA SUBDIVISIÓN DEL RETAZO DE TERRENO LOTE RESERVA SERVIU UBICADO EN EL SECTOR CERRO LA CRUZ DE LA COMUNA Y PROVINCIA DE ARICA.

RESOLUCION EX. N°: **0540** 2016.-

ARICA, **23 DIC 2016**

VISTOS:

1. Ley 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; Ley 16.391 que crea el MINVU; D.L. N° 1.305 de 1976, que reestructura y regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo;
2. Las facultades que me otorgan el D.S. N° 397, (V. y U.), de 1976, que aprueba el Reglamento Orgánico de las Secretarías Ministeriales de Vivienda y Urbanismo.
3. Decreto Supremo N° 49 (V. y U.) 2001 del Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda.
4. Res. Exenta N° 453 de 9 de diciembre de 2015 que aprueba convenio marco con la EP Inmobiliaria D&M spa.
5. El Of. Ord. N° 4729 de fecha 15 de diciembre de 2016 de SERVIU región de Arica y Parinacota, mediante el cual se solicita autorización para emitir carta de compromiso sobre terreno SERVIU individualizado como lote E de la subdivisión del retazo de terreno correspondiente al lote reserva Serviu, ubicado en el sector Cerro La Cruz.
6. Correo electrónico de 23 de diciembre de 2016 de Carla Vicentelo Medina de la Unidad de Suelos de Serviu de Arica y Parinacota.
7. Oficio Ord. N° 364 de 22 de diciembre de 2015 de entidad patrocinante D&M Gestión Inmobiliaria, por la que aclara solicitud de carta de compromiso.
8. Lo dispuesto en el N° 4.1.3. del instructivo de la Subsecretaria de Vivienda y Urbanismo, contenido en el Ord. N° 814 de 31 de diciembre de 2014.
9. La Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas de exención del trámite de toma de razón;
10. Las facultades que me otorga el Decreto N° 34 de fecha 21 de septiembre de 2016, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo que designa a la suscrita como Secretaria Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de Arica y Parinacota, decreto que se encuentra en trámite para su toma de razón.

CONSIDERANDO:

1. Los antecedentes adjuntos al Of. Ord. N° 4729 de fecha 15 de diciembre de 2016 de SERVIU región de Arica y Parinacota, mediante el cual se solicita autorización para emitir carta de compromiso sobre terreno SERVIU en favor de los comités **"Allegados una Luz de Esperanza"**, **"Adulto Mayor Años Dorados"**, **"Unidos aquí nace Chile"** y **"Buen Pastor"**,

para desarrollar el proyecto habitacional **"VISTA NORTE"**. Dicho terreno corresponde al **LOTE E**, de la subdivisión del retazo de terreno correspondiente al lote reserva Serviu, ubicado en el Cerro La Cruz, e inscrito en favor del Serviu de Arica y Parinacota a fs. 2792 N° 3403 del registro de propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Arica del año 2016, e individualizado en el plano s.v.u. 046-15, archivado bajo el N° 13 del año 2016.

2. Que el N° 4.1.3., del instructivo de la Subsecretaria de Vivienda y Urbanismo, contenido en el Ord. N° 814 de 31 de diciembre de 2014, establece como requisito sine qua non, la autorización previa de la Seremi MINVU para la emisión de cartas de compromiso en la enajenación de inmuebles en el contexto del artículo 19 del D.S. 49/2001 (V. y U.).
3. Que la personalidad jurídica de los comités **"Allegados una Luz de Esperanza"**, **"Adulto Mayor Años Dorados"**, **"Unidos aquí nace Chile"** y **"Buen Pastor"**, consta en las copias de los certificados N° 1687/2015, 2329/2015, 1207/2015 y 2373/2016, respectivamente, emitidos por Secretario Municipal de la Ilustre Municipalidad de Arica.

RESUELVO:

1. **SE AUTORIZA**, a SERVIU de Arica y Parinacota a emitir carta de compromiso en favor de los comités **"Allegados una Luz de Esperanza"**, **"Adulto Mayor Años Dorados"**, **"Unidos aquí nace Chile"** y **"Buen Pastor"**, sobre terreno SERVIU denominado **LOTE E**, de la subdivisión del retazo de terreno correspondiente al lote reserva Serviu, ubicado en el Cerro La Cruz, e inscrito en favor del Serviu de Arica y Parinacota a fs. 2792 N° 3403 del registro de propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Arica del año 2016, bajo las condiciones señaladas en el N° 4.1.3 del Ord. N° 814 de 31 de diciembre de 2014 de Subsecretario de Vivienda y Urbanismo.
2. Sirva esta resolución como atento y suficiente oficio conductor.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


CLAUDIA BUSTOS CARPIO.
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO
REGION DE ARICA Y PARINACOTA


FRH/LAF/PVR

Distribución:

- Director Regional SERVIU Arica y Parinacota.
- Departamento Operaciones Habitacionales SERVIU Arica y Parinacota.
- Unidad jurídica Seremi Arica y Parinacota.
- Archivo.